

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

11 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	9 de diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	ERNESTO DELGADO QUINTERO
Identificación	CC. 83.226.544
Expediente	2015-256

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **ERNESTO DELGADO QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 83.226.544**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2947 DEL 02/12/2014, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1293 DEL 9/06/2015**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 9 de diciembre de 2025, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **ERNESTO DELGADO QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 83.226.544**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2947 DEL 02/12/2014, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1293 DEL 9/06/2015**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 835** de fecha 9 de enero de 2026, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito al señor **ERNESTO DELGADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.226.544**, comunicación remitida a la Vereda Peñas Negras del municipio de El Pital - Huila, mediante memorando con radicado No. **180 2026** de fecha 28 de enero de 2026.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 21 de marzo de 2026, suscrita por el señor **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, citador de la Dirección Territorial Centro, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento bajo la causal **"NO CONTACTADO - OTRO - NO RESIDE"**.

Que, en la referida constancia, el citador informó que el día 21 de marzo de 2026 se desplazó hasta la vereda Peñas Negras, jurisdicción del municipio de El Pital, departamento del Huila, con el fin de ubicar y notificar al señor **ERNESTO DELGADO QUINTERO**. Durante la diligencia, realizó indagaciones con varios residentes del sector, quienes manifestaron que el señor **ERNESTO DELGADO QUINTERO** ya no reside en dicha vereda desde hace algunos años.

Que, posteriormente, el citador procedió a corroborar la información con la señora **DULFARY MONTES**, presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda, quien confirmó que el señor **ERNESTO DELGADO QUINTERO** ya no reside en el lugar. Adicionalmente, manifestó que, al parecer, el señor podría estar residiendo en la vereda Los Alpes; sin embargo, indicó no tener certeza sobre dicha información.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Que, como soporte de la diligencia realizada, se anexaron las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen las coordenadas geográficas del lugar donde se efectuó la actuación.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Practica La Liquidación Del Crédito por Aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **ERNESTO DELGADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.226.544** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **ERNESTO DELGADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.226.544**, así:

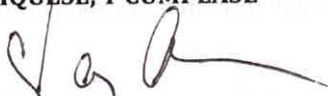
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.480.037,21 M/CTE)**, contra **ERNESTO DELGADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.226.544**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 2497 DEL 02/12/2014, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1293 DEL 9/06/2015**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **11 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G.
Neiva,

Señor (a);
ERNESTO DELGADO QUINTERO
Vereda Peñas Negras
Pital-Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20.6-S 833
Us: DARY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 9/11/2021 Hora: 09:31:00
Dest: ERNESTO DELGADO No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos

Asunto: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

09-12-25

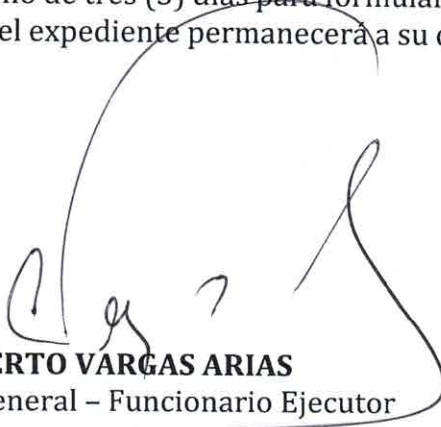
Expediente No. **2015-256**.

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 09-12-25

Expediente: No. 2015-256
Ejecutado: ERNESTO DELGADO QUINTERO
Cedula: 83.226.544

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 2497-1293/2014-2015

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2015-256	\$ 1.092.367	24/07/2015	29/12/2025	3811	12%	0,00%	\$ 1.387.670,21	\$ 2.480.037,21
	\$ 1.092.367,00						\$ 1.387.670,21	\$ 2.480.037,21
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

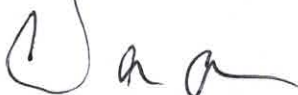
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS M/cte. (\$2.480.037,21 M/cte.)**, contra **ERNESTO DELGADO QUINTERO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **83.226.544** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2497 del dos (02) de Diciembre de dos mil catorce (2014)** confirmada por la **Resolución No. 1293 del nueve (09) de Junio de dos mil quince (2015)**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
v CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



CERTIFICADO

Garzón (H), 21 de marzo del 2026

El suscrito citador, **JHONATHAN CRUZ MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.870.808**, certifica que no fue posible realizar la entrega del documento **Radicado No. 2026-S 835** con fecha del **9 de enero del 2026**, dirigido al señor **Ernesto Delgado Quintero**, por los siguientes motivos:

Desconocido ☐	No contactado ☒	Cerrado ☐
Dirección Errada ☐	Falleció ☐	Rehusado ☐
Otro ☒	No existe dirección ☐	No reside ☒

Detalle adicional:

El día **21 de marzo de 2026**, me desplacé a la vereda **Peñas Negras**, en el municipio de **El Pital**, con el fin de ubicar y notificar al señor **Ernesto Delgado Quintero**.

Durante la diligencia indagué con residentes del sector, quienes manifestaron que el señor **Ernesto Delgado Quintero** ya no reside en la vereda desde hace algunos años. Posteriormente procedí a corroborar dicha información con la señora **Dulfary Montes**, presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda, quien confirmó que el señor ya no reside en el lugar.

Adicionalmente, la señora **Dulfary Montes** manifestó que, al parecer, el señor podría estar residiendo en la vereda **Los Alpes**; sin embargo, indicó no tener certeza sobre dicha información.

Se anexan las respectivas pruebas fotográficas, las cuales incluyen coordenadas geográficas en grados decimales, obtenidas a través de la aplicación “**Coordenadas de mi GPS**”.

Dirección Territorial Centro



Atentamente:

Jhonathan Cruz

JHONATHAN CRUZ MANRIQUE
C.C: 1.077.870.808
CITADOR CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
☎ 3138863464
✉ radicación@cam.gov.co
🌐 www.cam.gov.co

